



RESOLUCIÓN Nº

2480

12022

Expediente N° 2022/05/005/00/11/15018

Montevideo, 28 DIC. 2022

**VISTO:** Que la Dirección General Impositiva cuenta con un sistema GRP adquirido a través de la Licitación Pública Nº 8/2021 realizada por AGESIC.

**RESULTANDO:** I) Que División Informática manifiesta por nota de fecha 28 de abril de 2022, la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de software y consultoría para el producto K2B-GRP.

II) Que el servicio de mantenimiento y consultoría lo está prestando actualmente la empresa MAGALINK S.A. a través de la Compra Directa por Excepción Nº 8/2021.

III) Que División Informática considerando las necesidades planteadas, solicitó y recibió presupuesto de la firma MAGALINK S.A., por los servicios de mantenimiento y soporte, apoyo funcional, personalizaciones y actualización de versiones del sistema K2B-GRP, para el año 2023.

**CONSIDERANDO: I)** Que la firma MAGALINK S.A. es único y exclusivo proveedor de este servicio y licenciamiento para Uruguay.

II) Que la presente contratación asciende a un importe anual a precios abril de 2022, de hasta \$5.549.300 (pesos uruguayos cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos) más IVA, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Descripción  | Cantidad<br>(hasta) | Precio Unitario<br>\$ s/impuestos | Precio Total \$<br>s/impuestos |
|--|---------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| Item 1 - Servicio de Mantenimiento y<br>Soporte de software K2B-GRP (pago anual) |                     | 1.811.431,00                      | 1.811.431,00                   |
| Item 2 - Consultoria Apoyo Funcional   |                     |                                   |                                |
| Gerente de Servicio  | 90                  | 2.692,00                          | 242.280,00                     |
| Funcional  | 896                 | 2.034,00                          | 1.822.464,00                   |
| Item 3 -Consultoria Extensiones y personalizaciones                              |                     |                                   | •                              |
| Gerente de servicio  | 22                  | 2.692,00                          | 59.224,00                      |
| Referente funcional  | 22                  | 2.539,00                          | 55.858,00                      |
| Funcional  | 80                  | 2.034,00                          | 162.720,00                     |
| Consultor Analytics  | 136                 | 2.566,00                          | 348.976,00                     |
| Item 4 -Consultoria Actualización de versiones                                   |                     |                                   |                                |
| Gerente de servicio  | 35                  | 2.692,00                          | 94.220,00                      |
| Referente funcional  | 35                  | 2.539,00                          | 88.865,00                      |
| Funcional  | 379                 | 2.034,00                          | 770.886,00                     |
| Consultor Analytics  | 36                  | 2.566,00                          | 92.376,00                      |
|  |                     |                                   |                                |
| `  | T                   | otal S/impuestos \$               | 5.549.300,00                   |
|  |                     | IVA 22 % \$                       | 1.220.846,00                   |
|  |                     | Total Oferta \$                   | 6.770.146,00                   |





III) Que los precios se ajustarán en forma semestral, de acuerdo con la variación del IPC, siendo el primer ajuste en enero de 2023, tomando como base el índice correspondiente al mes de marzo de 2022.

IV) Que por lo expuesto se ha acreditado que la presente contratación se encuentra amparada en la causal de excepción prevista en el artículo 33 literal D) numeral 3º) del TOCAF, ya que esta Dirección General Impositiva utiliza para la gestión de procesos de la División Administración y Gestión Humana, al sistema K2B-GRP, objeto de este soporte de software.

**ATENTO:** A lo expuesto y dispuesto por el TOCAF (Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012) y la Resolución Nº 457/1991 de 27 de junio de 1991.

## LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS (en ejercicio de atribuciones delegadas) RESUELVE:

- 1°) Adjudicase la contratación del servicio de mantenimiento de software y consultoría para el producto K2BGRP a la firma MAGALINK S.A., al amparo de la excepción prevista en el numeral 3°), literal D) del artículo 33 del TOCAF, ad referéndum de la certificación de la constancia de disponibilidad del crédito de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 y 11 del Decreto N° 295/000, y la intervención del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas de la República por un monto total a precio de su oferta de hasta \$ 6.770.146 (pesos uruguayos seis millones setecientos setenta mil ciento cuarenta y seis), IVA incluido, el que se ajustará según lo establecido en el CONSIDERANDO III).
- 2º) La contratación de los servicios será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable automáticamente por hasta un (1) período anual y consecutivo, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre. La Administración comunicará por medio fehaciente la no renovación del contrato con una anticipación de por lo menos 30 días antes del vencimiento del plazo original.
- 3°) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Programa 489, Financiación 1.1, Proyecto 000, Objeto del gasto 285 y 289.
- **4º)** Pase a la División Administración y Gestión Humana, a los efectos de la tramitación dispuesta en el numeral 1º) y notificación a la firma interesada.

DAGHcc12.6

La Directora General de Rentas

Way audit

Gra, Margarita Faral

Página 2 de 2



## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo,

VISTO: la Resolución 2480/2022 de 28 de diciembre de 2022 de la Directora General de Rentas por la que se adjudica la contratación del servicio de mantenimiento de software y consultoría para el producto K2BGRP a la firma MAGALINK S.A., al amparo de la excepción prevista en el numeral 3º), del literal D) del artículo 33 del TOCAF, ad referendum de la certificación de la constancia de disponibilidad del crédito y de la intervención del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas.;

RESULTANDO: I) que la Resolución del Poder Ejecutivo 457/991, de 27 de junio de 1991 delega en los Directores la potestad de ordenar Contrataciones Directas por Excepción con limitación de montos;

II) que los Directores tienen el límite de ordenar Compras Directas por Excepción en la causal invocada hasta el tope de la Licitación Abreviada;

<u>CONSIDERANDO</u>: I) que los servicios a contratar son necesarios para el correcto funcionamiento de la Unidad Ejecutora;

II) que por lo establecido en las Resoluciones del Poder Ejecutivo Nº 457/991 y 1.402/997 en la redacción dada por la Resolución Nº 436/011, de 27 de junio de 1991, 31 de diciembre de 1997 y de 23 de agosto de 2011 respectivamente delega en los Ministros de Estado las atribuciones de ordenador primario del Poder Ejecutivo con el límite de siete veces el máximo de las licitaciones abreviadas comunes;

III) que el Tribunal de Cuentas de la Republica acuerda no formular observaciones a la presente propuesta de contratación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 457/991 y 1.402/997 en la redacción dada por la Resolución N° 436/011, de 27 de junio de 1991, 31 de diciembre de 1997 y de 23 de agosto de 2011 respectivamente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;



## LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

## RESUELVE:

- 1º) Convalídese lo actuado por la Sra. Directora General de Rentas en Resolución 2480/2022 de 28 de diciembre de 2022 por la que se adjudica la contratación del servicio de mantenimiento de software y consultoría para el producto K2BGRP a la firma MAGALINK S.A.
- 2º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Dirección General Impositiva y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.